



**RESOLUCION No. 167
AGOSTO DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PREMIUM BEER S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad **PREMIUM BEER S.A.S.**, identificada con **Nit. 900128567-1**, a través de su Representante Legal, el señor **WILLIAN YESID CAÑON SANABRIA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 80.870.633**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-033615**, la adición de productos y como distribuidor a la empresa **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificado con **Nit 901049184-7**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Carta de Aceptación del Distribuidor
- i. Cámara de comercio del Distribuidor autorizado
- j. RUT del Distribuidor
- k. Fotocopia documento de identidad

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad **PREMIUM BEER S.A.S.**, identificada con **Nit. 900128567-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar los productos a la sociedad **PREMIUM BEER S.A.S.**, identificada con **Nit. 900128567-1**, y registrar como distribuidor a la empresa **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificado con **Nit 901049184-7**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



RESOLUCION No. 167
AGOSTO DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad PREMIUM BEER S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	CAPACIDAD UNIDAD	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO			No. REGISTRO SANITARIO
				MM	DD	AAAA	
11021017	330	CERVEZA PAULANER WEISSBIER BOT 330	5,17	15	3	2027	2017L-0008667
11021054	500	C. PAULANER W. NON ALC. (CI24x500) Lata	0	13	9	2027	RSA-0021753-2022
11021014	330	CERV. ESTRELLA GALICIA CERVEZA ESPECIAL BOT 330/24	5,58	9	8	2032	2022L-0011787
11021015	330	CERV. ESTRELLA GALICIA CERVEZA ESPECIAL LATA 330/24	5,58	9	8	2032	2022L-0011787
11021016	500	CERV. ESTRELLA GALICIA CERVEZA ESPECIAL LATA 500/24	5,58	9	8	2032	2022L-0011787
11015692	250	CERVEZA SIN ALCOHOL (ESTRELLA GALICIA 0,0) BOT 250/24	0	27	12	2026	RSA-0016926-2021
11015672	330	CERVEZA SIN ALCOHOL (ESTRELLA GALICIA 0,0) LATA 330/24	0	27	12	2026	RSA-0016926-2021
11021594	330	C. 1906 RED VINTAGE COLORADA (C24X330)	7,74	12	12	2032	2022L-0012009
11021595	330	C. 1906 RED ALE PELIR G IRIS (C24X330)	4,8	12	12	2032	2022L-0012008

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su adición serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **TBS DESTILADOS S.A.S.**, identificado con **Nit 901049184-7**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad **PREMIUM BEER S.A.S.**, identificada con **Nit. 900128567-1**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: CRA 127 N 22G-18 INT 1, BOGOTA D.C., COLOMBIA, Correo electrónico: ELIAS.VERDUGO@PREMIUMBEERS.COM.CO

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (16) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos) 

